

DECRETO **Nº** **489/17**
CRESPO (E.R.), 30 de Octubre de 2017

V I S T O:

La Ordenanza Nº 69/17, sancionada por el Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza fue aprobada por el Concejo Deliberante, según consta en el Acta Nº 47 de la Sesión Ordinaria, celebrada el 25 de Octubre de 2017.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 69/17, sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria, celebrada el 25 de Octubre de 2017, adhiriéndose a la declaración voluntaria y excepcional dispuesta por la Ley 10.491 de la Provincia de Entre Ríos.

Art.2º.- Pásese copia del presente a la Secretaria de Gobierno, a la Dirección de Planeamiento y Obras Privadas y a la Subdirección de Catastro, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Desarrollo Urbano y Ambiente.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

DECRETO **Nº** **491/17**
CRESPO (E.R.), 30 de Octubre de 2017

V I S T O:

La Ordenanza Nº 71/17, sancionada por el Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza fue aprobada por el Concejo Deliberante, según consta en el Acta Nº 47 de la Sesión Ordinaria, celebrada el 25 de Octubre de 2017.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 71/17, sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria, celebrada el 25 de Octubre de 2017, a través de la cual se rectifica la Ordenanza 54/17 en su Art. 1º.

Art.2º.- Pásese copia del presente a la Secretaria de Gobierno, a la Dirección de Desarrollo Social, a Asesoría Legal y Técnica y a Catastro, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

DECRETO **Nº** **492/17**
CRESPO (E.R.), 30 de Octubre de 2017

V I S T O:

La Ordenanza Nº 72/17, sancionada por el Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza fue aprobada por el Concejo Deliberante, según consta en el Acta Nº 47 de la Sesión Ordinaria, celebrada el 25 de Octubre de 2017.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 72/17, sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria, celebrada el 25 de Octubre de 2017, declarando monumento Histórico Cultural Municipal al edificio ubicado en la esquina de calle San Martín y Moreno perteneciente a la Cooperativa La Agrícola Regional.

Art.2º.- Pásese copia del presente Decreto a Secretaría de Desarrollo Urbano y Ambiente, Subdirección de Innovación Social y Participación Ciudadana, Subdirección de Cultura y Educación, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

DECRETO **Nº** **493/17**
CRESPO (E.R.), 30 de Octubre de 2017

V I S T O:

La Ordenanza Nº 73/17, sancionada por el Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza fue aprobada por el Concejo Deliberante, según consta en el Acta Nº 47 de la Sesión Ordinaria, celebrada el 25 de Octubre de 2017.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 73/17, sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria, celebrada el 25 de Octubre de 2017, autorizando al Departamento Ejecutivo Municipal, a extender la Escritura Traslativa de Dominio a favor de Sotelo Maximiliano Fabián y a Arismendi María del Lujan.

Art.2º.- Pásese copia del presente a la Secretaria de Gobierno, a la Asesoría Legal y Técnica y a Catastro, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

DECRETO **Nº** **494/17**
CRESPO (E.R.), 30 de Octubre de 2017

V I S T O:

La Ordenanza Nº 74/17, sancionada por el Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza fue aprobada por el Concejo Deliberante, según consta en el Acta Nº 47 de la Sesión Ordinaria, celebrada el 25 de Octubre de 2017.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 74/17, sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria, celebrada el 25 de Octubre de 2017, modificando el Art. 2 de la Ordenanza 62/17.

Art.2º.- Pásese copia del presente a la Secretaria de Gobierno, a la Secretaria de Economía y Hacienda, a Contaduría, a la Dirección de Hacienda y Presupuesto, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

DECRETO Nº 506/17
CRESPO (E.R.), 10 de Noviembre de 2017

V I S T O:

La Ordenanza Nº 76/17, sancionada por el Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza fue aprobada por el Concejo Deliberante, según consta en el Acta Nº 48 de la Sesión Ordinaria, celebrada el 08 de Noviembre de 2017.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 76/17, sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria, celebrada el 08 de Noviembre de 2017, disponiendo efectuar la tercera modificación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General de Gastos Calculo de Recursos perteneciente al año 2017.

Art.2º.- Pásese copia del presente a la Secretaría de Economía y Hacienda y a Contaduría, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.